



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm.VIII/2000/705

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. AGUIRRE LOMELI OSCAR SAMUEL**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

## R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. AGUIRRE LOMELI OSCAR SAMUEL**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

## C O N S I D E R A N D O

I. El **C. AGUIRRE LOMELI OSCAR SAMUEL**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: fueron evaluadas de manera incorrecta algunas constancias anexas en el expediente.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que si fueron considerados debidamente todos los documentos que procedieron en la tabla de



puntaje de conformidad con el reglamento del R.I.P.P.A. En mérito de lo anterior, se ratifica dictamen emitido el 1º de octubre de 1999.

III. El recurrente **C. AGUIRRE LOMELI OSCAR SAMUEL**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que efectivamente acredita los elementos cualitativos de formación docente con el rubro A.1.1.2.6 con 125 puntos, participación en grupos técnicos de apoyo, así como la dirección de programas de actualización disciplinar, mismos que quedan registrados en la nueva hoja de evaluación anexa al presente. En mérito de lo anterior procede su promoción a una categoría inmediata superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, efectivamente reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 apartado B, del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del **C. AGUIRRE LOMELI OSCAR SAMUEL**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. AGUIRRE LOMELI OSCAR SAMUEL**, la categoría académica de **Profesor Titular "B"**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 20 de marzo de 2000

  
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

 MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ     LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

 DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON     LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. AGUIRRE LOMELI OSCAR SAMUEL

